



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11529 DE 2020
11-11-2020



20202310115295

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017², por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos

¹ Adicionado por el artículo 1° del Decreto 1578 de 2017.

² El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015³, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL Proceso de Selección No. 604 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018⁵, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 604 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	65831866	EDNA YURANI	PRIETO MARIN	71.39
2	CC	1106783549	YENCI LORENA	VIDAL VELASQUEZ	61.51
3	CC	52469362	SANDRA MILENA	GONZALEZ CORTES	57.82
4	CC	28658105	LUZ SAIDA	TORRES DELGADO	55.59
5	CC	1070587597	ANDREA XIMENA	CALDERON RUIZ	55.26
6	CC	1070918973	SANDRA VIVIANA	LOPEZ ESPAÑOL	55.15

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

⁴ Modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018.

⁵ Ibídem

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
7	CC	52969928	NELLY ROCIO	ZABALA BUENHOMBRE	54.69
8	CC	33676101	NILZA YOFAIDE	PINEDA CASTAÑEDA	54.03
9	CC	1056030688	YINETH PAOLA	ROJAS VILLAMIL	53.77
10	CC	52492368	LILIANA	ERASO RIASCOS	53.40
11	CC	18532911	JULIAN ANDRES	ECHEVERRI JIMENEZ	53.31
12	CC	1069736361	WILLIAMS FERNEY	BAJONERO CASTELLANOS	52.08
13	CC	1085276755	OSCAR	BURBANO ERAZO	51.12
14	CC	35378037	YEYME	MARTINEZ VALERO	51.09
15	CC	35896483	LEYSSI MARTHA	SERNA GARCIA	51.05
16	CC	31204234	MARÍA LILIANA	ZAPATA MARÍN	50.97
17	CC	65771121	MARILUZ	MEDINA RAMÍREZ	50.93
18	CC	1072894662	DIANA MILENA	MUÑOZ ORJUELA	50.68
19	CC	1069402436	LUZ MARINA	SIERRA CELIS	50.43
20	CC	1110234091	DIANA PAOLA	REYES AGUIAR	50.31
21	CC	41944880	GDARY LORENA	OYOLA MORENO	50.25
22	CC	28723100	GLORIA YANETH	HERNANDEZ PEÑA	50.11
23	CC	34605983	LILIANA PATRICIA	YAQUERO PUERTAS	49.88
24	CC	12235315	CARLOS ORLANDO	RINCÓN REINA	49.64
25	CC	34609098	MARIA ZULIA	LUCUMI POSSU	49.55
26	CC	80004238	JHON JAMES	ARIAS SANCHEZ	49.53
27	CC	28788326	LUZ LIBIA	GUZMAN CASTILLO	49.33
28	CC	1106774978	JULIETH TATIANA	MONSALVE	49.32
29	CC	1002857427	LEYDY LORENA	CARMONA OSORIO	48.90
30	CC	1070585507	VIVIANA ALEJANDRA	CAMARGO ROMERO	48.77
30	CC	20905417	JENNY ESPERANZA	ENCISO CAMELO	48.77
31	CC	24019825	GLORIA YOLIMA	ESPITIA RUIZ	48.75
32	CC	1087994064	IRIS ELIANA	TORO SALDAÑA	48.64
33	CC	1106738730	ANYI PAOLA	SUESCA PARDO	48.36

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
34	CC	28686367	BLADEMIR	SALAZAR PEÑA	48.28
35	CC	52911131	ANGELICA	SANCHEZ	48.22
36	CC	1033693083	SOL ANGELA	RODRIGUEZ GARCIA	48.18
37	CC	35475461	MARIA MERCEDES	VELANDIA VANEGAS	48.06
38	CC	1088303159	LUISA MARIA	OROZCO VALENZUELA	47.68
39	CC	93350158	CARLOS HERNAN	REYES MOLINA	47.64
40	CC	1110534639	PAULA ALEJANDRA	ORTIZ OCHOA	47.55
41	CC	28549380	YEIMY	SALCEDO MENDEZ	47.54
42	CC	51760169	LUZ MYRIAM	ARIAS GARZON	47.51
43	CC	1049797509	YILMAR JENARO	DAZA CASTAÑEDA	47.48
44	CC	1110458539	FAVIER LIBARDO	PINTO CASTRO	47.44
45	CC	1069742928	BRAYAN ALEXIS	BAJONERO CASTELLANOS	47.35
46	CC	65753622	ZORAIDA	TORRES GRACIA	47.24
47	CC	20905640	YENNY MARCELA	RUBIO GUZMAN	46.93
48	CC	1053829796	CARMEN INÉS	CASTAÑO MARÍN	46.91
49	CC	1101177938	FARIDE AMPARO	QUIROGA ROJAS	46.71
50	CC	65829818	DALI MILENA	RAYO PORTILLA	46.63
51	CC	1075254145	MARIA ALEJANDRA	CARDOSO SILVA	46.50
52	CC	1061016715	MARIA DEL CARMEN	LOPEZ DUEÑAS	46.46
53	CC	1049614879	ANDRES ERNESTO	ARDILA MUÑOZ	46.35
54	CC	1088323269	TIHANA CAMILA	CHÁVEZ PULIDO	46.27
55	CC	1111200886	ANGIE CAROLINA	SAMACA CAYCEDO	46.22
56	CC	93416820	JOSÉ LUIS	GARCÍA ARISTIZÁBAL	46.19
57	CC	1110509739	RUDY ALEJANDRA	ROJAS RODRÍGUEZ	46.00
58	CC	66781575	MARIA FERNANDA	LOPEZ PORTILLA	45.64
59	CC	30407557	LILIANA	RAMIREZ	45.28
60	CC	1110468446	DIANA MARCELA	LEITON POVEDA	45.18
61	CC	1110522432	SONNIA MARLEN	PÉREZ RENDÓN	45.03

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
62	CC	18398857	JEMAY ALEXANDER	GARCIA SAAVEDRA	44.83
63	CC	65790259	MARÍA TERESA	DÍAZ AROCA	44.67
64	CC	1110527225	PAULA ANDREA	RONDON HERNANDEZ	44.61
65	CC	1069752187	MARIA NATALY	FUENTES VILLALBA	44.53
66	CC	53062044	YAMILE	ALBA MARTINEZ	44.49
67	CC	1110482119	IRMA LORENA	RADA GUZMAN	44.29
68	CC	28867536	MARIA MILMA	MADRIGAL MORALES	44.28
69	CC	1054991723	CRISTIAN CAMILO	GALLEGO LOPEZ	44.24
70	CC	1020730268	ELIYER VIVIAN	BARRERA AYALA	44.07
71	CC	16890870	JOSÉ DE LA CRUZ	CUERO GUEPENDO	43.98
72	CC	1110549503	NATALIA ALEJANDRA	SUSA BARBOSA	43.93
73	CC	80403576	FABIAN EDUARDO	ESPEJO CUESTA	43.83
74	CC	1069754378	ANDRES FELIPE	GRAZ LOPEZ	43.80
75	CC	65820870	DIANA ALEJANDRA	QUIJANO MONTIEL	43.78
76	CC	1116437837	TOMAS ALBERTO	CARDOSO QUINTERO	43.77
77	CC	80205158	MAURICIO	JEREZ CASAS	43.68
78	CC	11227835	JOSE LUIS	YEPEZ SANCHEZ	43.47
79	CC	1122729449	LAURA NATALY	VARGAS MARTINEZ	43.46
80	CC	1105676888	DEIBI YAIRLTON	ORTEGON DUCUARA	43.27
81	CC	1110568077	MARCELA	ORTIZ SALAS	43.26
82	CC	1108933700	LINA MARIA	SAAVEDRA MENDOZA	43.23
83	CC	28951552	LEIDY YURANY	LOZANO PRADA	42.94
84	CC	40990293	MARTHA YANETH	CARRERO URIBE	42.91
85	CC	1013655703	ANDREA JULIANA	ROJAS MOTTA	42.80
86	CC	1110578537	LISETH CAROLINA	FONSECA REYES	42.75
86	CC	63470399	DINORAH	PEDROZO LOBO	42.75
87	CC	1110589384	CRISTIAN STIVEN	MURILLO OSORIO	42.74
88	CC	67040268	CAROLINA	BARNEY LOPEZ	42.69
88	CC	1110543067	MARIA CAMILA	PATARROYO LUNA	42.69

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
89	CC	1012390624	YURANNY ALEJANDRA	AGUIAR SANCHEZ	42.68
90	CC	1077971084	LEIDY JOHANA	CHAVEZ DUQUE	42.67
91	CC	28551952	CLAUDIA PATRICIA	BONILLA BAQUERO	42.62
92	CC	40016263	MARTHA CECILIA	DIAZ MOLINA	42.60
93	CC	1032401121	DIANA MILENA	MARTINEZ VANEGAS	42.55
94	CC	1110533008	CARLOS EDUARDO	ROJAS GONZÁLEZ	42.52
94	CC	1110176477	JHEFERSON HERLEY	DUCUARA SERRATO	42.52
95	CC	52429741	ANDREA MARCELA	CARO SANCHEZ	42.46
96	CC	1000855542	STEPHANIE	CONDE SALAZAR	42.45
97	CC	1110513784	ELIZABETH	CACAI S POLOCHE	42.42
98	CC	1111201678	DIEGO ALEXANDER	HERNÁNDEZ SUÁREZ	42.38
99	CC	39564568	ANA BELÉN	RAMÍREZ TQUE	42.37
100	CC	35378461	LIZETH JOHANNA	ESTUPIÑAN ROJAS	42.27
101	CC	1072896328	ERICA FERNANDA	CRUZ SARMIENTO	42.25
102	CC	1095798541	YASMIN	SAAVEDRA PARDO	42.20
103	CC	1110572192	YURANY ALEXANDRA	CASTAÑO GUARÍN	42.04
104	CC	59817829	ANA CECILIA	ENRÍQUEZ GUADIR	42.03
105	CC	52952875	MARÍA ROCÍO DEL PILAR	ALARCÓN GÓMEZ	42.02
106	CC	1106783407	LUISA MARIA	HERNANDEZ CAMPOS	41.89
107	CC	65767680	ELIZABETH	MARTINEZ MARROQUIN	41.72
107	CC	1104703056	LAUREN IVONNE	PORTELA HINCAPIE	41.72
108	CC	1106775101	HEIDY MERCEDES	ARCILA PRADA	41.66
109	CC	3155617	VICTOR ALFONSO	GARAVITO GONZALEZ	41.65
109	CC	1111201087	MARIA DEL PILAR	RODRIGUEZ GIRALDO	41.65
110	CC	1106334033	YUDY ALEJANDRA	VARON TOSCANO	41.64
111	CC	75101572	FABIAN	OCAMPO DUQUE	41.59
112	CC	1098705910	LESLY LISETH	PEDROZO DIAZ	41.43
113	CC	52780572	MARCELA ANDREA	ZAMBRANO VINCHERY	41.40

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
114	CC	1030678318	EDWARD ANDRES	GALEANO MONCADA	41.34
115	CC	65828620	SANDRA LILIANA	LOZANO GUTIERREZ	41.26
115	CC	24869546	DORA LIDIA	BETANCUR BEDOYA	41.26
116	CC	1106362737	LUCELY	MANRIQUE MARTINEZ	41.24
117	CC	1110554375	ZULAY JARITSSA	RAMIREZ GODOY	41.11
118	CC	1053838663	MANUELA	GARZON	41.03
119	CC	1106952014	ÁNYELA	SICACHÁ HENAO	41.01
120	CC	1110564042	LINA YINETH	OLIVERA GALVÁN	41.00
121	CC	1111454335	VICTOR MANUEL	BEDOYA BEDOYA	40.85
122	CC	1106333518	YINA PAOLA	LONDOÑO DIAZ	40.84
123	CC	65634558	LEIDY DIANA	PALACIOS LOZANO	40.83
124	CC	1058846758	OSCAR EDUARDO	GIRALDO ARISTIZABAL	40.69
125	CC	14571980	ANGEL ANDRES	MOSQUERA ROSERO	40.54
126	CC	1075305246	YENIFER	BOLIVAR MARTINEZ	40.46
126	CC	1110502503	EDIGSON GABRIEL	VARGAS JIMIENEZ	40.46
127	CC	65829728	NELLY	CERQUERA	40.39
128	CC	1111454660	CRISTIAN ANDRES	GARZON CASTAÑO	40.38
129	CC	1033679911	LUZ ADRIANA	YEPES GUEPE	40.37
130	CC	1106771219	LESLY GRACIELA	SERRRANO MENDOZA	40.29
131	CC	1088298799	KATHERINE ANDREA	MOSQUERA MOSQUERA	40.22
131	CC	1069761312	DEISSY BIBIANA	SANABRIA ROJAS	40.22
132	CC	1109070160	SARAY JANETH	MORENO AREVALO	40.21
133	CC	1052338266	LADY DAYANA	BUITRAGO CASTRO	40.14
134	CC	1049613143	JULIETH ALEJANDRA	BARON	40.04
135	CC	52852923	CARMEN	LOZANO REY	40.00
136	CC	93021063	WILBER	QUEZADA VILLA	39.99
137	CC	1069717319	YOHANA ALEJANDRA	NARIÑO BONILLA	39.97
138	CC	1110514891	NEIDY YURANI	BARRIOS ROMERO	39.89
139	CC	23624068	GIGLIOLA JANNINE	GIL SACRISTAN	39.87

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
140	CC	14396058	HERNAN AUGUSTO	RUIZ RODRIGUEZ	39.76
141	CC	78745905	LANXEDER AMADOR	DORIA GUEVARA	39.50
142	CC	1032505005	MELANNIE MAGALLY	BUSTOS PERDOMO	39.28
143	CC	51746539	DINA ORFA	MORA ORTIZ	39.07
144	CC	1088975315	PAULO ANDRÉS	GUAICAL CERÓN	38.95
145	CC	1106779605	YERLY BRIYITH	MENDEZ TORRES	38.71
146	CC	20824737	RUTH MARCELA	TAUTIVA RAMIREZ	37.97
147	CC	1110462775	LINA MARCELA	ROJAS RODRIGUEZ	37.60
148	CC	1110576469	DANIEL FELIPE	MORENO VÁSQUEZ	37.59
149	CC	1070610588	DEISY ALEJANDRA	BENSSAN GUERRERO	36.95

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 604 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83154, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE CHAPARRAL – Proceso de Selección No. 604 de 2018”

cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO. La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes